



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Ejecutivo – Resuelve recurso

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00330-00

Se procede a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de 25 de abril de 2022 a través del cual se ordenó estarse a lo resuelto en proveído anterior.

El recurrente solicitó se revocara el auto bajo el argumento de que el contradictorio ya se encuentra integrado en su totalidad, es más, aquel ya describió el traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva, por lo que se debe continuar con el trámite de instancia respectivo.

CONSIDERACIONES

El despacho estima que la censura planteada se encuentra destinada a prosperar, por cuanto se haya razón a lo indicado por el apoderado de la actora.

En efecto, conforme la constancia secretarial que antecede (PDF 041) se advierte que la sociedad convocada Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Colombia, efectivamente había arrimado contestación de la demanda y excepciones de mérito al interior de este asunto desde el 19 de agosto de 2021, mismo de los cuales el extremo actor se pronunció en escrito aportado el 6 de septiembre de 2021 (PDF 028).

Conforme lo expuesto, los argumentos esbozados resultan avantes, así que es procedente reponer el auto objeto de censura acorde lo petitionado por el recurrente, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En su lugar, **Reconocer** a la abogada **Margarita María Nieves Acero**, como apoderada judicial de la codemandada Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Colombia, en los términos y para los fines del poder a ella conferido (Art. 74 del CGP).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Tener en cuenta que la sociedad codemandada Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Colombia, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

CUARTO: En auto separado de misma data, se resolverá lo pertinente con el trámite procesal a seguir.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca63d4b92fb496830286a718b65da2c0f5e2291f0eeeb76c991f7ff9ca061c8**

Documento generado en 27/01/2023 04:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>